



Guía del solicitante

Versión final propuesta

Módulo 1

Tenga en cuenta que se trata de una versión “propuesta” de la Guía del solicitante que la Junta directiva no ha aprobado como final. Los solicitantes potenciales no deben confiar en ninguno de los detalles propuestos del programa de gTLD nuevos, ya que este continúa siendo objeto de más consultas y revisiones.

Se ha traducido este documento de la versión en inglés con el objeto de llegar a una mayor cantidad de público. Si bien la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha tomado las medidas necesarias para verificar la exactitud de la traducción, el inglés es el idioma de trabajo de ICANN y la versión original de este documento en inglés constituye el único texto oficial y autorizado.

12 de noviembre de 2010

Módulo 1

Introducción al proceso de solicitud de gTLD

Este módulo ofrece a los solicitantes una descripción general del proceso de solicitud de un dominio genérico de primer nivel (gTDL), e incluye instrucciones sobre cómo completar y enviar una solicitud, los comprobantes que el solicitante debe enviar junto con la solicitud, las tarifas, y cuándo y cómo enviarlas.

En este módulo, también se describen las condiciones de los distintos tipos de solicitudes y las etapas de la duración.

Se incluye un glosario de términos importantes al final de esta Guía del solicitante.

Los aspirantes deben leer y familiarizarse con el contenido de este módulo completo, así como con los restantes, antes de iniciar el proceso de solicitud para comprender lo que se espera de ellos y lo que pueden esperar en cada una de las etapas del proceso de evaluación de solicitudes.

Para obtener el conjunto completo de comprobantes y más información acerca de los orígenes, la historia y los detalles de los antecedentes del desarrollo de la política relativos al Programa de gTLD nuevos, visite <http://gnso.icann.org/issues/new-gtlds/>.

Esta Guía del solicitante constituye la implementación de la política de consenso aprobada por la Junta directiva concerniente a la introducción de gTLD nuevos y se ha revisado ampliamente a través de comentarios públicos y consultas durante un período de dos años.

1.1 Duración y cronograma de la solicitud

En esta sección, se describen las etapas que atraviesa una solicitud una vez presentada. Algunas etapas serán comunes a todas las solicitudes enviadas; mientras que otras sólo se darán en ciertas circunstancias. Los solicitantes deben conocer las etapas y los pasos que lleva el procesamiento de las solicitudes recibidas.

1.1.1 Fechas de envío de solicitudes

El período de presentación de solicitudes se inicia a las [hora] UTC [fecha].

El período de presentación de solicitudes cierra a las [hora] UTC [fecha].

Para ser consideradas, todas las solicitudes deben ser enviadas por vía electrónica a través del sistema de solicitudes en línea antes del cierre del período de presentación.

No se tomará en consideración una solicitud, excepto si existen circunstancias excepcionales, si:

- Se recibe con posterioridad al cierre del período de presentación de solicitudes.
- El formulario de solicitud está incompleto (las preguntas no se han respondido íntegramente o faltan los comprobantes requeridos). Normalmente, los solicitantes no podrán complementar sus solicitudes después de enviarlas.
- No se hubiera abonado la tarifa de evaluación dentro del plazo estipulado. Consulte la sección 1.5 para conocer la información sobre tarifas.

ICANN ha hecho todo lo posible para garantizar que el sistema de solicitudes en línea esté disponible durante todo el período de presentación de solicitudes. Si el sistema de solicitudes en línea no está disponible, ICANN ofrecerá instrucciones alternativas para presentar las solicitudes en su sitio web.

1.1.2 Etapas del proceso de solicitudes

En esta subsección, se ofrece una descripción general de las etapas implicadas en el proceso de una solicitud enviada a ICANN. En la figura 1-1, el recorrido más corto y directo se ha marcado con líneas en negrita, aunque también se muestran ciertas etapas que pueden aplicarse o no a un caso determinado. Sigue una breve descripción de cada etapa.

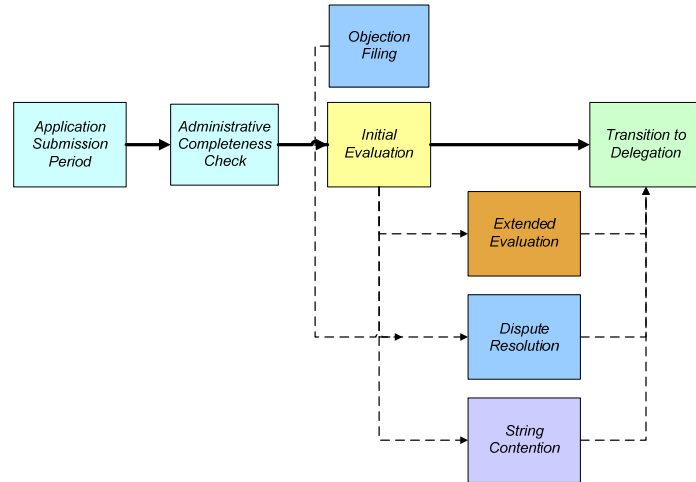


Figura 1-1: una vez enviadas las solicitudes a ICANN, pasarán por una serie de etapas del proceso.

1.1.2.1 *Período de presentación de solicitudes*

Al momento que se inicia el período de presentación de solicitudes, aquéllos que deseen presentar solicitudes de gTLD nuevo pueden registrarse como usuarios del Sistema de solicitudes de TLD (TAS).

Tras finalizar el registro, los solicitantes suministrarán un depósito por cada ranura para solicitud requerida (consulte la sección 1.4), luego de lo cual recibirán acceso al formulario completo de solicitud. Para completar la solicitud, los usuarios responderán a una serie de preguntas para proporcionar información general, demostrar su capacidad financiera y demostrar su capacidad técnica y operativa. Los comprobantes detallados en la subsección 1.2.2 del presente módulo también deben enviarse a través del sistema de solicitudes al responder las preguntas pertinentes.

Los solicitantes también deben enviar las tarifas de evaluación durante este período. Consulte la sección 1.5 de este módulo para conocer información adicional sobre tarifas y pagos.

Luego del cierre del período de presentación de solicitudes, ICANN enviará a los solicitantes actualizaciones de estado periódicas relativas al avance de sus solicitudes.

1.1.2.2 *Comprobación administrativa*

Inmediatamente después del cierre del período de presentación de solicitudes, ICANN revisará que todas las solicitudes estén debidamente completadas. Esta comprobación garantiza que:

- Se han respondido todas las preguntas obligatorias,
- Se proporcionan los comprobantes necesarios en formato adecuado y
- Se han recibido las tarifas de evaluación.

ICANN publicará una lista de las solicitudes que se consideran completas y aptas para la evaluación lo antes posible transcurrido el período de presentación de solicitudes. Algunas preguntas tienen que ver con información o procesos internos: no se publicarán las respuestas a estas preguntas de los solicitantes. En el formulario de solicitud, se indica en cada pregunta si la información se va a publicar o no. Consulte la serie completa de preguntas en el anexo del módulo 2.

Se espera que la comprobación administrativa de todas las solicitudes esté finalizada en aproximadamente 4 semanas, aunque esto depende del volumen de solicitudes recibidas. Si no se pudieran procesar todas las solicitudes dentro del período de 4 semanas, ICANN publicará información actualizada sobre el proceso y un cronograma estimado.

1.1.2.3 Evaluación inicial

La evaluación inicial comenzará inmediatamente después de que finalice la comprobación administrativa. Todas las solicitudes completas serán revisadas durante la evaluación inicial. Al comienzo de este período, se realizará la investigación de antecedentes de la entidad solicitante y las personas mencionadas en la solicitud. Las solicitudes deben aprobar este paso antes de que se lleven a cabo las revisiones de la evaluación inicial.

Esta evaluación consta de dos puntos principales:

1. Revisiones de las cadenas (relativas a la cadena de gTLD solicitada). Las revisiones de las cadenas incluyen determinar si es probable que la cadena de gTLD genere problemas de seguridad o estabilidad en el DNS, incluidos problemas a raíz de una similitud con TLD existentes o nombres reservados.
2. Revisiones del solicitante (relativas a la entidad que solicita el gTLD y sus servicios de registro propuestos). Las revisiones del solicitante incluyen determinar si el solicitante tiene capacidad técnica, operativa y financiera para operar un registro.

Al finalizar el período de evaluación inicial, ICANN publicará un aviso con todos los resultados de la evaluación inicial. Según el volumen de solicitudes recibidas, se puede publicar tales avisos en lotes durante el transcurso del período de evaluación inicial.

Se espera finalizar la evaluación inicial de todas las solicitudes en aproximadamente 5 meses. Si el volumen de las solicitudes recibidas supera de manera considerable las 500, las solicitudes se procesarán en lotes y no se cumplirá el cronograma de 5 meses. El primer lote se limitará a 500 solicitudes, y los lotes subsiguientes se limitarán a 400 para dar cuenta de las limitaciones de capacidad como consecuencia de la administración de la extensión de la evaluación, la disputa por cadenas y otros procesos asociados con cada lote anterior.

Para establecer la prioridad de evaluación, se empleará un proceso externo al proceso de presentación de solicitudes. Este proceso se basará en un sistema de emisión de comprobantes en línea u otros criterios objetivos.

Si el procesamiento en lotes así lo requiere, se llevará a cabo una revisión de similitud de cadenas en todas las solicitudes antes del establecimiento de lotes con prioridad de evaluación. Para las solicitudes identificadas como parte de un conjunto en disputa, todo el conjunto se mantendrá junto en el mismo lote.

Si se crean lotes, ICANN publicará información actualizada sobre el proceso y un cronograma estimado.

Tenga en cuenta que las restricciones en el procesamiento limitarán las tasas de delegación a un estado estacionario, incluso en el caso de un volumen sumamente alto de solicitudes. En ningún caso la tasa de delegación anual superará las 1,000 por año, independientemente de la cantidad de solicitudes que se reciban.¹

1.1.2.4 Presentación de objeciones

Las partes con derecho a objetar pueden presentar objeciones formales a las solicitudes sobre cualquiera de los cuatro motivos enumerados. El período de presentación de objeciones se abrirá después de que ICANN publique la lista completa de solicitudes, según se describe en la subsección 1.1.2.2, y durará aproximadamente 5 meses y medio.

¹ Para un análisis más profundo, consulte el documento "Delegation Rate Scenarios for New gTLDs" en <http://icann.org/en/topics/new-gtlds/delegation-rate-scenarios-new-gtlds-06oct10-en.pdf>.

Los objetantes deberán presentar las objeciones formales directamente a los proveedores de servicio de resolución de disputas (DRSP), no a ICANN. El período de presentación de objeciones se cerrará luego de finalizado el período de evaluación inicial (consulte la subsección 1.1.2.3), con un lapso de dos semanas entre la publicación de los resultados de la evaluación inicial y el cierre del período de presentación de objeciones. Las objeciones que se hayan presentado durante el período de presentación de objeciones se abordarán en la etapa de resolución de disputas, que se indica en la subsección 1.1.2.7 y se explica con detalle en el módulo 3.

Todos los solicitantes deben tener en cuenta que los terceros tienen la oportunidad de presentar objeciones a cualquier solicitud durante el período de presentación de objeciones. Los solicitantes cuyas solicitudes estén sujetas a una objeción formal tendrán la oportunidad de presentar una respuesta en conformidad con las normas y procedimientos estipulados por el proveedor de servicio de resolución de disputas. Un solicitante que desee presentar una objeción formal a otra solicitud que haya sido presentada deberá hacerlo dentro del período de presentación de objeciones, siguiendo los procedimientos de presentación de objeciones del módulo 3.

Antes de realizar la solicitud, se recomienda a los solicitantes identificar posibles intereses regionales, culturales o relativos a la propiedad u otros factores delicados concernientes a las cadenas de TLD y sus usos y, cuando sea posible, deberán consultar con partes interesadas para atenuar de antemano cualquier preocupación.

1.1.2.5 Comentarios del público

Los mecanismos de comentario público forman parte de los procesos operativos, de desarrollo e implementación de políticas de ICANN. Como asociación pública y privada, ICANN se ocupa de: preservar la estabilidad y seguridad operativa de Internet, promover la competencia, lograr una amplia representación de las comunidades globales de Internet y elaborar políticas adecuadas para su misión a través de procesos participativos y consensuados. Lo cual necesariamente implica la participación de numerosos grupos de partes interesadas en un debate público.

En el proceso de solicitud de gTLD nuevos, todos los solicitantes deben saber que los comentarios públicos servirán de mecanismo para que el público acerque información y cuestiones relevantes para que las analicen

quienes están a cargo de administrar las solicitudes de gTLD nuevos. Cualquiera puede agregar un comentario en el foro de comentarios públicos.

ICANN abrirá un período para comentarios públicos cuando se publiquen las solicitudes en el sitio web de ICANN (consulte la subsección 1.1.2.2), que permanecerá abierto durante 45 días calendario. Este período dará tiempo para que la comunidad revise y envíe comentarios sobre los materiales publicados que acompañan a la solicitud y permitirá la consolidación posterior de los comentarios recibidos, la distribución a los paneles que realizan las revisiones y el análisis y la consideración de los comentarios a cargo de los examinadores durante el plazo asignado de 5 meses para la evaluación inicial. Este período para comentarios públicos está sujeto a extensión, en caso de que el volumen de solicitudes u otras circunstancias así lo requieran. **Para que los examinadores los analicen, los comentarios deben ser recibidos en el foro designado para comentarios públicos dentro del plazo estipulado.**

Los comentarios recibidos durante el período para comentarios públicos se etiquetarán en una solicitud específica. Los examinadores realizarán las diligencias necesarias sobre los comentarios (es decir, determinar su relevancia para la evaluación, verificar la precisión de los reclamos, analizar la significatividad de las referencias citadas) y tendrán en cuenta la información proporcionada en estos comentarios. La consideración de la aplicación de la información enviada a través de comentarios públicos se incluirá en los informes de los examinadores.

El foro para comentarios públicos generales permanecerá abierto durante todas las etapas del proceso de evaluación, como medio para que el público acerque cualquier otra información y cuestiones relevantes.

Se debe realizar una distinción entre comentarios públicos, que podrían ser relevantes para la tarea de ICANN de determinar si las solicitudes cumplen los criterios establecidos, y las objeciones formales que conciernen a asuntos ajenos a esos criterios de evaluación. El proceso de objeción formal fue creado para permitir una consideración completa y cabal de las objeciones basadas en ciertos motivos limitados, ajenos a la evaluación de solicitudes de ICANN en lo relativo al mérito. Durante la evaluación inicial, los paneles no tendrán en cuenta los comentarios públicos asociados con objeciones formales; sin embargo, éstos podrán ser

considerados posteriormente por un panel de expertos durante un procedimiento de resolución de disputas (consulte la subsección 1.1.2.7).

Los gobiernos pueden enviar una notificación a través del foro de comentarios públicos para comunicar preocupaciones relacionadas con leyes nacionales. Sin embargo, la notificación de preocupación enviada por un gobierno no se considerará en sí misma una objeción formal. La notificación de un gobierno no constituye motivo en absoluto para rechazar una solicitud de gTLD.

Los gobiernos también pueden comunicarse directamente con los solicitantes utilizando la información de contacto publicada en la solicitud, por ejemplo, para notificarle que una cadena de gTLD solicitada podría ser contraria a una ley nacional, e intentar abordar cualquier inquietud con el solicitante.

Tal como se señaló anteriormente, se recomienda a los solicitantes identificar posibles asuntos delicados y trabajar con las partes pertinentes para atenuar las preocupaciones relacionadas con la solicitud.

1.1.2.6 Extensión de la evaluación

Este tipo de evaluación se aplica solamente a determinados solicitantes que no aprueban la evaluación inicial.

Los solicitantes que no pasen determinados puntos de la evaluación inicial pueden solicitar una extensión de la evaluación. Si el solicitante no aprueba la evaluación inicial y no solicita expresamente una extensión de la evaluación, no se le dará más curso. El período de extensión de la evaluación permite un intercambio de información adicional entre el solicitante y los examinadores para aclarar información de la solicitud. Las revisiones realizadas en la extensión de la evaluación no presentan más criterios de examen.

Se puede requerir una solicitud para ingresar en una extensión de la evaluación si uno o más servicios de registro propuestos plantean cuestiones técnicas que podrían afectar negativamente a la seguridad y la estabilidad del DNS. El período de extensión de la evaluación contempla un plazo para investigar estas cuestiones. Los solicitantes serán informados si se requiere tal revisión al final del período de evaluación inicial.

Los examinadores y los expertos correspondientes consultados comunicarán las conclusiones a las que hayan llegado mediante la revisión adicional al finalizar el período de extensión de la evaluación.

Al finalizar el período de extensión de la evaluación, ICANN publicará informes resumidos, por panel, correspondientes a los períodos de la evaluación inicial y de extensión de la evaluación.

Si una solicitud pasa la extensión de la evaluación, podrá dársele curso para continuar con la etapa siguiente. Si la solicitud no aprueba la extensión de la evaluación, no se le dará más curso.

Se espera que la extensión de la evaluación de todas las solicitudes se realice en aproximadamente 5 meses, aunque este plazo podría ser mayor según el volumen de solicitudes. En este caso, ICANN publicará información actualizada sobre el proceso y un cronograma estimado.

1.1.2.7 Resolución de disputas

La resolución de disputas se aplica solamente a solicitantes cuyas solicitudes están sujetas a una objeción formal.

En el caso de que se presenten objeciones formales y se paguen las tarifas de presentación durante el período de presentación de objeciones, los proveedores de servicio de resolución de disputas iniciarán y finalizarán los procesos según las objeciones recibidas. La finalidad del procedimiento relativo a las objeciones formales es brindar una vía para aquellos que desean objetar una solicitud presentada a ICANN. Los proveedores de servicio de resolución de disputas se desempeñan como foros para arbitrar en los procesos en función del tema en cuestión y de la pericia necesaria. La consolidación de las objeciones presentadas se realizará cuando corresponda, a criterio del DRSP.

Los comentarios públicos también pueden ser relevantes para uno o más fundamentos de objeción. Consulte el módulo 3, Procedimientos de resolución de disputas, para conocer los motivos de objeción. Los DRSP tendrán acceso a todos los comentarios públicos recibidos y tendrán discreción al considerarlos.

Como resultado de un proceso de resolución de disputas, puede tener éxito el solicitante (en cuyo caso la solicitud continuará con la etapa siguiente) o bien el objetante (en cuyo caso la solicitud no continuará o deberá someterse a un procedimiento de resolución de disputas). Si hubiera

varias objeciones, el solicitante debe tener éxito en todos los procesos de resolución de disputas relativos a la solicitud a fin de continuar con la etapa siguiente. Los DRSP notificarán a los solicitantes el resultado del proceso de resolución de disputas.

Se espera que los procesos de resolución de disputas, en los casos que corresponda, se completen para todas las solicitudes en aproximadamente 5 meses. Si el volumen de solicitudes impidiera cumplir con este período, ICANN trabajará con los proveedores de servicio de resolución de disputas para crear procedimientos de procesamiento y publicar información actualizada sobre el cronograma.

1.1.2.8 Disputas sobre secuencias

La disputa por cadenas sólo se aplica cuando hay más de una solicitud calificada para la misma cadena de gTLD o una similar.

La disputa por cadenas se refiere a un escenario donde hay más de una solicitud calificada para la misma cadena de gTLD o para cadenas de gTLD. En esta Guía del solicitante, "similar" significa cadenas tan parecidas que es probable que den lugar a una confusión del usuario si más de una de las cadenas se delega a la zona raíz.

Se recomienda a los solicitantes que resuelvan los casos de disputas por cadenas entre ellos antes de la etapa de resolución de disputas por cadenas. Cuando los solicitantes en disputa no lleguen a una resolución, los casos de disputas por cadenas se resuelven a través de una evaluación con prioridad de la comunidad (si un solicitante comunitario así lo elige) o por medio de una subasta.

En caso de disputa entre cadenas de gTLD solicitadas que representan nombres geográficos, se puede solicitar a las partes que sigan un proceso diferente para resolver la disputa. Consulte la subsección 2.2.1.4 del Módulo 2 para obtener más información.

Los grupos de cadenas solicitadas que son idénticas o similares se denominan conjuntos en disputa. Todos los solicitantes deben saber que si se identifica una solicitud como parte de un grupo en disputa, los procedimientos para la resolución no comenzarán hasta que todas las solicitudes del grupo hayan cumplimentado todos los aspectos de la evaluación, incluso la resolución de disputas, si corresponde.

Para ilustrarlo, en la figura 1-2, los solicitantes A, B y C solicitan .EJEMPLO y se identifican como un grupo en disputa. Los solicitantes A y C aprueban la evaluación inicial, pero el solicitante B no. El solicitante B solicita una extensión de la evaluación. Un tercero presenta una objeción a la solicitud del solicitante C, y este solicitante ejecuta el proceso de resolución de disputas. El solicitante A debe esperar hasta ver si los solicitantes B y C completan satisfactoriamente las fases de extensión de la evaluación y de resolución de disputas, respectivamente, antes de poder pasar a la etapa de resolución de disputas por cadenas. En este ejemplo, el solicitante B aprueba la extensión de la evaluación, pero el solicitante C no tiene éxito en el proceso de resolución de disputas. Entonces se pasa a la resolución de disputas por cadenas entre el solicitante A y el B.

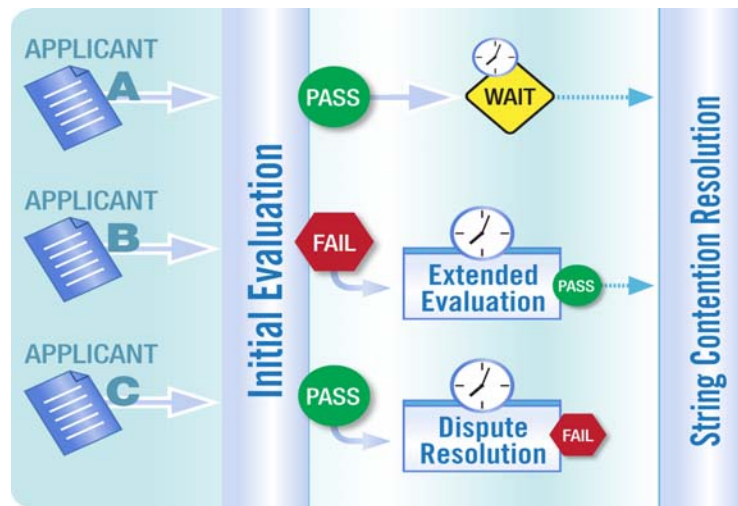


Figura 1-2: Todas las solicitudes de un grupo en disputa deben completar todas las etapas previas de evaluación y de resolución de disputas antes de poder comenzar la resolución de disputas por cadenas.

Los solicitantes que ganen en el procedimiento de resolución de disputas por cadenas continuarán hacia la delegación de sus cadenas de gTLD solicitadas.

En caso de una evaluación con prioridad de la comunidad (consulte el módulo 4, Procedimientos de disputa por cadenas), ICANN suministrará los comentarios recibidos durante el período para comentarios públicos a los examinadores con instrucciones para que tomen en cuenta la información relevante al momento de definir las conclusiones.

Se estima que la resolución de disputas por cadenas de un grupo en disputa insume de 2 meses y medio a 6 meses. El tiempo que demore variará según el caso, ya que algunos

casos de disputa se pueden resolver con una evaluación con prioridad de la comunidad o con una subasta, mientras que otros requieren ambos procesos.

1.1.2.9 Transición hacia la delegación

Los solicitantes que completen satisfactoriamente todas las etapas correspondientes descritas en la subsección 1.1.2 deberán realizar una serie de pasos finales antes de la delegación del gTLD solicitado a la zona raíz. Estos pasos comprenden la ejecución de un acuerdo de registro con ICANN y la realización de una prueba técnica previa a la delegación a fin de validar la información provista en la solicitud.

Tras la celebración de un acuerdo de registro, el Operador de registros potencial debe completar la instalación técnica y tener un desempeño satisfactorio en una serie de pruebas técnicas antes de concretar la delegación del gTLD a la zona raíz. Si no se satisfacen los requisitos de las pruebas previas a la delegación para poder delegar el gTLD a la zona raíz dentro del período de tiempo especificado en el acuerdo de registro, ICANN puede a su sola y absoluta discreción optar por rescindir el acuerdo de registro.

Una vez que todos los pasos hayan sido cumplimentados satisfactoriamente, el solicitante reúne las condiciones para la delegación del gTLD solicitado a la zona raíz del DNS.

Se espera que la transición a los pasos de delegación se complete en aproximadamente 2 meses, aunque podría insumir más tiempo según el nivel de preparación del solicitante para las pruebas previas a la delegación y el volumen de las solicitudes actualmente sometidas a estos pasos.

1.1.3 Cronograma del ciclo

Según los cálculos para cada etapa descrita en esta sección, el ciclo de una solicitud sin complicaciones podría insumir alrededor de 8 meses, como se ejemplifica a continuación:

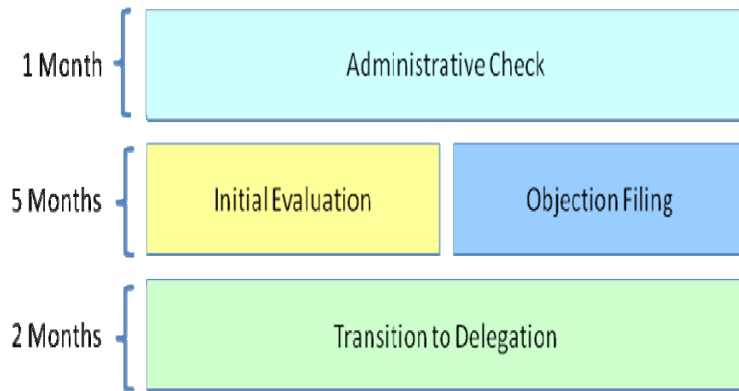


Figura 1-3: una solicitud sin complicaciones podría tener un ciclo aproximado de 8 meses.

El ciclo de una solicitud muy compleja podría ser mucho más largo, de hasta 19 meses, como se muestra en el siguiente ejemplo:

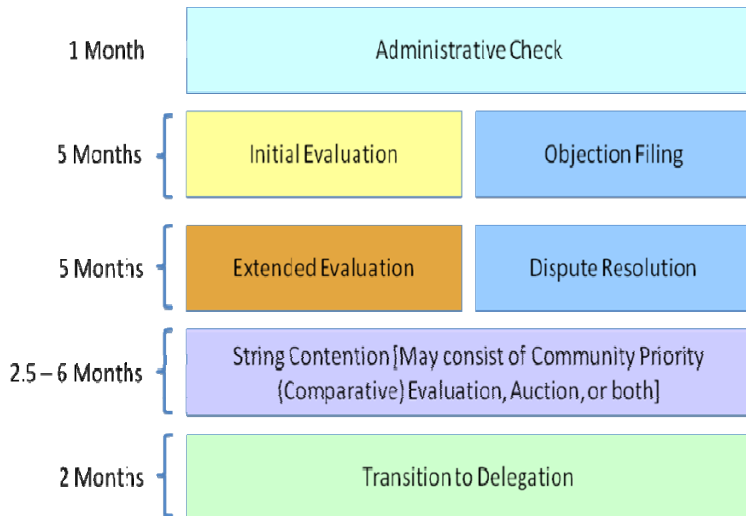


Figura 1-4: una solicitud compleja podría tener un ciclo aproximado de 19 meses.

1.1.4 Períodos de publicación

Los resultados de las revisiones de las solicitudes se pondrán a disposición del público en diversas etapas del proceso, como se muestra a continuación.

| Período | Publicación de contenido |
|--|--|
| Finalización de la comprobación administrativa | Partes públicas de todas las solicitudes que hayan aprobado la comprobación administrativa. |
| Durante la evaluación inicial | Actualizaciones de estado para solicitudes retiradas o que no reúnen los requisitos para una revisión adicional. Conjuntos en disputa que sean producto de la revisión de similitud de cadenas. |
| Finalización de la evaluación inicial | Actualizaciones de estado de solicitudes con todos los resultados de la evaluación inicial. |
| Finalización de la extensión de la evaluación | Actualizaciones de estado de solicitudes con todos los resultados de la extensión de la evaluación. Resúmenes de la evaluación de los períodos de evaluación inicial y extensión de la evaluación. |
| Durante la presentación de objeciones/resolución de disputas | Información sobre objeciones presentadas y actualizaciones de estados disponibles a través de los sitios web de proveedores de servicio de resolución de disputas. Aviso de todas las objeciones publicadas por ICANN después del cierre del período de presentación de objeciones. |
| Durante la resolución de disputas (evaluación con prioridad de la comunidad) | Resultados de cada evaluación con prioridad de la comunidad publicados como completos. |
| Durante la resolución de disputas (subasta) | Resultados de cada subasta publicados como completos. |
| Transición hacia la delegación | Acuerdos de registro publicados cuando se ejecuten. Actualización de estado de las pruebas previas a la delegación. |

1.1.5 Escenarios de solicitudes ilustrativos

Los siguientes escenarios muestran brevemente una variedad de modos en que puede darse curso a una solicitud en el proceso de evaluación. El cuadro a continuación ejemplifica diversos procesos y resultados. No pretende ser una lista exhaustiva de todas las posibilidades. Hay otras combinaciones posibles de vías que podría seguir una solicitud.

También se incluyen plazos aproximados para cada escenario, sobre la base de la información disponible. Los plazos reales pueden variar según diversos factores, como la cantidad total de solicitudes recibidas por ICANN durante el período de presentación de solicitudes. Cabe resaltar que se espera que la mayoría de las solicitudes atraviesen este proceso en el menor tiempo posible, es decir, sin necesidad de someterlas a los procesos de extensión de la evaluación, resolución de disputas o resolución de disputas por cadenas. Si bien la mayor parte de los escenarios a continuación representan procesos que superan los ocho meses, se espera que la mayoría de las solicitudes completen el proceso dentro del plazo de ocho meses.

| Número de escenario | Evaluación inicial | Extensión de la evaluación | Presentación de objeciones | Disputa por cadenas | Aprobación para los pasos de delegación | Tiempo estimado |
|---------------------|--------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------|---|--------------------------------|
| 1 | Se aprueba | N/A | Ninguna | No | Sí | 8 meses |
| 2 | Se desaprueba | Se aprueba | Ninguna | No | Sí | 13 meses |
| 3 | Se aprueba | N/A | Ninguna | Sí | Sí | De 10 meses y medio a 14 meses |
| 4 | Se aprueba | N/A | Tiene éxito el solicitante | No | Sí | 13 meses |
| 5 | Se aprueba | N/A | Tiene éxito el objetante | N/A | No | 11 meses |
| 6 | Se desaprueba | Se abandona | N/A | N/A | No | 6 meses |
| 7 | Se desaprueba | Se desaprueba | N/A | N/A | No | 11 meses |
| 8 | Se desaprueba | Se aprueba | Tiene éxito el solicitante | Sí | Sí | De 15 meses y medio a 19 meses |
| 9 | Se desaprueba | Se aprueba | Tiene éxito el solicitante | Sí | No | De 13 meses y medio a 17 meses |

Escenario 1: Se aprueba la evaluación inicial, Sin objeciones, Sin disputas : En el caso más sencillo, la solicitud pasa la evaluación inicial y no hay necesidad de una extensión de la evaluación. No se presentan objeciones durante el período correspondiente, de modo que no hay ninguna disputa que resolver. Puesto que no hay disputas por la cadena de gTLD solicitada, el solicitante puede celebrar el acuerdo de registro y la solicitud puede seguir hacia la delegación del gTLD solicitado. Se espera que la mayoría de las solicitudes finalicen el proceso dentro de este plazo.

Escenario 2: Extensión de la evaluación, Sin objeciones, Sin disputas: En este caso, la solicitud desapruueba uno o más puntos de la evaluación inicial. El solicitante puede optar por una extensión de la evaluación para los puntos pertinentes y la solicita. En este punto, la solicitud aprueba la extensión de la evaluación. Al igual que en el escenario 1, no se presentan objeciones durante el período correspondiente, de modo que no hay ninguna disputa que resolver. Puesto que no hay disputas por la cadena de gTLD, el solicitante puede celebrar el acuerdo de registro y la solicitud puede seguir hacia la delegación del gTLD solicitado.

Escenario 3: Se aprueba la evaluación inicial, Sin objeciones, Con disputa: En este caso, la solicitud pasa la evaluación inicial por lo cual no hay necesidad de una extensión de la evaluación. No se presentan objeciones durante el período correspondiente, de modo que no hay ninguna disputa que resolver. Sin embargo, hay otras solicitudes para la misma cadena de gTLD o una similar, por lo que se presenta una disputa. En este caso, el solicitante tiene éxito en la resolución de disputas, por lo que puede celebrar el acuerdo de registro, y se le da curso a la solicitud para la delegación del gTLD solicitado.

Escenario 4: Se aprueba la evaluación inicial, Se tiene éxito en la objeción, Sin disputas: En este caso, la solicitud pasa la evaluación inicial por lo cual no hay necesidad de una extensión de la evaluación. Durante el período de presentación de objeciones, un objetante con derecho presenta una objeción basada en uno de los cuatro motivos enumerados (consulte el Módulo 3, Procedimientos de resolución de disputas). Un panel proveedor de servicio de resolución de disputas atiende la objeción y se pronuncia a favor del solicitante. El solicitante puede celebrar el acuerdo de registro y la solicitud puede seguir hacia la delegación del gTLD solicitado.

Escenario 5: Se aprueba la evaluación inicial, Se pierde la objeción: En este caso, la solicitud pasa la evaluación inicial por lo cual no hay necesidad de una extensión de la evaluación. Durante el período correspondiente, uno o más objetantes presentan varias objeciones basadas en uno o más de los cuatro motivos enumerados. Cada objeción es atendida por un panel proveedor de servicio de resolución de disputas. En este caso, los paneles se pronuncian a favor del solicitante para la mayoría de las objeciones, pero se pronuncian a favor del objetante para una. Como se da lugar a una de las objeciones, no se puede dar curso a la solicitud.

Escenario 6: Se desaprueba la evaluación inicial,

Solicitante se retira: En este caso, la solicitud desaprueba uno o más puntos de la evaluación inicial. El solicitante decide retirar la solicitud en lugar de pasar a la extensión de la evaluación. No se le da curso a la solicitud.

Escenario 7: Se desaprueba la evaluación inicial, Se desaprueba la extensión de la evaluación:

En este caso, la solicitud desaprueba uno o más pasos de la evaluación inicial. El solicitante solicita una extensión de la evaluación de los puntos pertinentes. Sin embargo, la solicitud tampoco aprueba la extensión de la evaluación. No se le da curso a la solicitud.

Escenario 8: Extensión de la evaluación, Se tiene éxito en la objeción, Se tiene éxito en la disputa:

En este caso, la solicitud desaprueba uno o más puntos de la evaluación inicial. El solicitante puede optar por una extensión de la evaluación para los puntos pertinentes y la solicita. En este punto, la solicitud aprueba la extensión de la evaluación. Durante el período de presentación de objeciones, un objetante con derecho presenta una objeción basada en uno de los cuatro motivos enumerados. Un panel proveedor de servicio de resolución de disputas atiende la objeción y se pronuncia a favor del solicitante. Sin embargo, hay otras solicitudes para la misma cadena de gTLD o una similar, por lo que se presenta una disputa. En este caso, el solicitante tiene éxito con respecto a las demás solicitudes en el procedimiento de resolución de disputas, y puede celebrar el acuerdo de registro, y se le da curso a la solicitud para la delegación del gTLD solicitado.

Escenario 9: Extensión de la evaluación, Con objeciones, Se pierde la disputa:

En este caso, la solicitud desaprueba uno o más puntos de la evaluación inicial. El solicitante puede optar por una extensión de la evaluación para los puntos pertinentes y la solicita. En este punto, la solicitud aprueba la extensión de la evaluación. Durante el período de presentación de objeciones, un objetante con derecho presenta una objeción basada en uno de los cuatro motivos enumerados. Un proveedor de servicio de resolución de disputas atiende la objeción y se pronuncia a favor del solicitante. Sin embargo, hay otras solicitudes para la misma cadena de gTLD o una similar, por lo que se presenta una disputa. En este caso, otro postulante tiene éxito en el procedimiento de resolución de disputas, y no se le da curso a la aplicación.

Transición hacia la delegación: Una vez que la solicitud ha completado satisfactoriamente la evaluación inicial y otras etapas que correspondan, el solicitante debe completar una serie de pasos para la delegación del gTLD, entre ellos, la celebración de un acuerdo de registro con ICANN y la realización de una prueba previa a la delegación. Consulte el módulo 5 para obtener una descripción de los pasos requeridos en esta etapa.

1.1.6 Series de solicitudes subsiguientes

El objetivo de ICANN es iniciar la serie siguiente de solicitudes de gTLD lo antes posible. El cronograma exacto estará basado en la experiencia ganada y en los cambios requeridos una vez finalizada esta serie. El objetivo es que la siguiente serie de solicitudes comience dentro del término de un año desde la fecha de cierre del período de envío de solicitudes para la serie inicial.

1.2 Información para todos los solicitantes

1.2.1 Requisitos de calificación

Las empresas, organizaciones o instituciones con una buena reputación pueden solicitar un gTLD nuevo. No se considerarán las solicitudes de sujetos individuales o de titulares de empresas unipersonales. No se considerarán las solicitudes enviadas por entidades legales que aún estén en proceso de formación o en nombre de tales entidades ni las solicitudes que presuponen la futura formación de una entidad legal (por ejemplo, una empresa conjunta en trámites).

ICANN ha diseñado el Programa de gTLD nuevos con múltiples mecanismos de protección de las partes interesadas. La investigación de antecedentes, las características del Acuerdo de registro de gTLD, los mecanismos de custodia financiera y de datos tienen como finalidad ofrecer protecciones para el registrante y el usuario.

El formulario de solicitud requiere que los solicitantes proporcionen información sobre el establecimiento legal de la entidad que solicita el gTLD, además de la identificación de directores, funcionarios, socios y accionistas de dicha entidad.

Se llevará a cabo la investigación de antecedentes tanto a nivel de la entidad como a nivel individual de todas las solicitudes a fin de confirmar la elegibilidad. Esta

investigación se realiza sobre la base de la información provista en las preguntas 1 a 11 del formulario de solicitud.

ICANN realizará una investigación de antecedentes únicamente en dos áreas: (1) diligencia comercial general y antecedentes penales y (2) antecedentes de conductas de uso no autorizado de marcas comerciales en dominios de Internet. Los criterios utilizados para los antecedentes penales concuerdan con el estándar de “delitos de confianza” que suelen utilizarse en la industria bancaria y financiera.

La investigación de antecedentes está establecida para proteger el interés público en la asignación de recursos de Internet críticos, e ICANN se reserva el derecho de rechazar una solicitud que de otra forma se consideraría calificada o de ponerse en contacto con el solicitante para realizar preguntas adicionales, en función de la información obtenida en el proceso de filtrado de antecedentes.

Los solicitantes con condenas confirmadas de los tipos mencionados en los puntos (a) a (k) más abajo serán descalificados automáticamente del programa.

Las circunstancias en las cuales ICANN puede rechazar una solicitud que de otra forma se consideraría calificada incluyen, entre otras, aquellos casos en que el solicitante o cualquier persona mencionada en la solicitud:

- a. en los últimos diez años, ha sido condenada por felonía o delito menor relacionado con actividades financieras o de gestión corporativa o ha sido juzgada por un tribunal por haber cometido fraude o incumplimiento de deber fiduciario, o es objeto de una resolución judicial que ICANN considere razonablemente equivalente sustantivo de alguno de dichos delitos;
- b. en los últimos diez años, ha sido objeto de un expediente disciplinario por parte de un gobierno u organismo regulador de la industria por deshonestidad o uso ilícito de fondos de terceros;
- c. en los últimos diez años ha sido condenada por fraude intencionado relacionado con los impuestos o por evasión intencionada de cargas fiscales;

- d. en los últimos diez años ha sido condenada por perjurio, abjuración, negación a cooperar con una investigación policial o hacer declaraciones falsas a un organismos o representante de aplicación de la ley;
- e. alguna vez ha sido condenada por cualquier delito que hubiera involucrado el uso de un arma, la fuerza o la amenaza de fuerza;
- f. alguna vez ha sido condenada por algún delito violento o sexual cometido contra niños, ancianos o personas con discapacidades;
- g. alguna vez ha sido condenada de ayudar, incitar, facilitar, posibilitar, conspirar para cometer o no informar cualquiera de los delitos mencionados dentro de los plazos respectivos especificados anteriormente;
- h. se ha declarado culpable como parte de un acuerdo declaratorio o tiene una causa judicial en cualquier jurisdicción con una orden de sentencia de culpabilidad o sentencia en suspenso (o equivalentes regionales) para cualquiera de los delitos enunciados dentro de los plazos respectivos mencionados anteriormente;
- i. está sujeta a una descalificación impuesta por ICANN, en vigencia al momento de evaluarse la solicitud;
- j. no presenta a ICANN la información de identificación necesaria para confirmar la identidad al momento de presentar la solicitud o de resolver cuestiones de identidad durante el proceso de investigación de antecedentes;
- k. ha estado involucrada en un patrón de decisiones que indican que el solicitante o la persona nombrada en la solicitud participó en el uso no autorizado de marcas comerciales en dominios de Internet, según lo definido en la UDRP, ACPA u otra legislación equivalente. Tres o más decisiones de esa índole, y una de ellas tomada en los últimos cuatro años, generalmente se considerarán que constituyen un patrón.

- I. no hace un esfuerzo de buena fe para revelar toda la información pertinente a los puntos (a) a (k).

Todos los solicitantes deben, como parte de la solicitud, suministrar explicaciones completas y detalladas respecto de cualquiera de los eventos anteriores. Los delitos de índole personal que no reúnan ninguno de los criterios mencionados en los puntos (a) a (k) no se tendrán en cuenta a los efectos de la investigación de antecedentes penales y no es necesario revelarlos. ICANN no hará pública la información obtenida en la investigación de antecedentes.

Titularidad cruzada del registrador: Los registradores acreditados por ICANN pueden solicitar un gTLD. Sin embargo, todos los registros de gTLD deben regirse por un Código de conducta que aborde, *entre otras cosas*, el acceso no discriminatorio para todos los registradores autorizados. ICANN se reserva el derecho a remitir cualquier solicitud a la autoridad de competencia pertinente con relación a problemas de titularidad cruzada.

Cumplimiento legal: ICANN debe cumplir con todas las leyes, normas y reglamentaciones de los Estados Unidos. Uno de los conjuntos de reglamentaciones es el programa de sanciones de comercio y económicas administrado por la Oficina de Control de Activos Extranjeros ("OFAC", Office of Foreign Assets Control) de los Estados Unidos. Departamento del Tesoro. Estas sanciones se han impuesto en algunos países, así como en personas o entidades que figuran en la Lista de ciudadanos especialmente designados o personas bloqueadas de la OFAC (la "Lista de SDN"). ICANN tiene prohibido proporcionar la mayoría de los bienes o servicios a residentes de países sancionados o sus entidades gubernamentales o a SDN que no cuenten con una autorización o exención aplicable del gobierno de los Estados Unidos. ICANN generalmente no procurará la obtención de una licencia para proporcionar bienes o servicios a una persona o entidad que figura en la Lista de SDN. Anteriormente, cuando se ha solicitado a ICANN proporcionar servicios a personas o entidades que no son SDN, pero son residentes de países sancionados, ICANN ha pedido y se le han otorgado licencias según lo requerido. Sin embargo, en cualquier caso dado, la OFAC podría decidir no emitir una licencia solicitada.

1.2.2 Documentación necesaria

Todos los solicitantes deben estar preparados para presentar la siguiente documentación, la cual debe acompañar cada solicitud:

1. **Prueba de establecimiento legal:** Documentación del establecimiento del solicitante como un tipo específico de entidad de acuerdo con las leyes aplicables de su jurisdicción.
2. **Declaraciones financieras.** Los solicitantes deben presentar declaraciones financieras auditadas o certificadas en forma independiente del año fiscal finalizado más reciente del solicitante. En algunos casos, se pueden presentar declaraciones financieras no auditadas.

Los comprobantes deben presentarse en el idioma original, no es necesario presentar traducciones al inglés.

Todos los documentos deben tener validez en el momento de la presentación. Consulte los Criterios de evaluación, anexados al módulo 2, para obtener más detalles sobre los requisitos de estos documentos.

Algunos tipos de comprobantes se requieren sólo en ciertos casos:

1. **Respaldo de la comunidad:** Si el solicitante ha designado su solicitud como comunitaria (consulte la sección 1.2.3), deberá presentar un aval a su solicitud por escrito, emitido por una o más instituciones establecidas que representen a la comunidad que ha designado. Un solicitante puede presentar avales por escrito de varias instituciones. Si corresponde, se colocará en la sección de la solicitud relacionada con la designación comunitaria.
2. **Respaldo gubernamental o declaración de no objeción:** Si el solicitante ha solicitado una cadena de gTLD que representa un nombre geográfico, deberá presentar una declaración de respaldo de la solicitud o de no objeción, emitida por los gobiernos competentes o autoridades públicas. Consulte la subsección 2.2.1.4 para obtener más información sobre los requisitos para nombres geográficos. Si corresponde, se colocará en la sección para nombres geográficos de la solicitud.

3. **Documentación de obligaciones de financiación de terceros:** Si un solicitante indica fuentes de financiación de terceros en su solicitud, debe proporcionar pruebas del compromiso de la parte que se ha comprometido a la financiación. Si corresponde, se colocará en la sección financiera de la solicitud.

1.2.3 Designación comunitaria

Todos los solicitantes deben designar si su solicitud es **comunitaria**.

1.2.3.1 Definiciones

A los fines de esta Guía del solicitante, un **gTLD comunitario** es un gTLD que se opera en beneficio de una comunidad claramente definida. La designación o la no designación de una solicitud como comunitaria queda a criterio absoluto del solicitante. Todo solicitante puede designar su solicitud como comunitaria; no obstante, cada solicitante que haga esta designación debe demostrar su condición de representante de la comunidad que menciona en la solicitud mediante la presentación de avales por escrito que respalden la solicitud. Se puede solicitar información adicional en caso de que haya una evaluación con prioridad de la comunidad (consulte la sección 4.2 del módulo 4). Se espera que un solicitante de un gTLD comunitario:

1. Demuestre una relación continua con una comunidad claramente definida.
2. Haya solicitado de manera fehaciente una cadena de gTLD específicamente relacionada con la comunidad que se especifica en la solicitud.
3. Haya propuesto políticas de uso y de registro exclusivas para los registrantes en su gTLD propuesto, incluidos los procedimientos adecuados de verificación de la seguridad, conforme al propósito comunitario que ha designado.
4. Cuenten con un aval de la solicitud por escrito emanado por una o más instituciones establecidas que representen a la comunidad que ha designado.

A efectos de establecer una diferencia, una solicitud que no haya sido designada como comunitaria, en lo sucesivo, en este documento, se denominará **solicitud estándar**.

Un gTLD estándar se puede utilizar para cualquier propósito coherente con los requisitos de los criterios de solicitud y de evaluación, y con el acuerdo de registro. Un solicitante estándar puede o no tener una relación formal

con un registrante exclusivo o conjunto de usuarios. Puede o no emplear requisitos de calificación y utilizar restricciones. Estándar aquí sólo significa que el solicitante no ha designado la solicitud como comunitaria.

1.2.3.2 Implicaciones de la designación de la solicitud

Los solicitantes deben comprender qué efectos tiene designar su solicitud como comunitaria o estándar en determinadas etapas del procesamiento de la solicitud y, si la solicitud tiene éxito, la celebración del acuerdo de registro y las posteriores obligaciones como un operador de registro de gTLD, como se describe en los párrafos a continuación.

Objeciones y resolución de disputas: Todos los solicitantes deberán comprender que se puede presentar una objeción a cualquier solicitud basada en fundamentos de oposición de la comunidad, aun si el solicitante no se hubiera designado como comunitario o declarado el gTLD para uso de una comunidad en particular. Consulte el módulo 3, Procedimientos de resolución de disputas.

Disputa por cadenas: La resolución de disputas por cadenas puede incluir uno o más componentes, de acuerdo con la composición del conjunto en disputa y las elecciones hechas por los solicitantes comunitarios.

- Se puede producir un **acuerdo entre las partes** en cualquier momento luego de identificada la disputa. Se alentará a las partes para que se reúnan con miras a resolver la disputa. Los solicitantes en disputa siempre pueden resolver el conflicto en forma voluntaria, lo que genera el retiro de una solicitud o más, antes de pasar a la etapa de resolución de disputas.
- Se producirá una **evaluación con prioridad de la comunidad** sólo si un solicitante comunitario en un conjunto en disputa elige esta opción. Todos los solicitantes comunitarios en un conjunto en disputa tendrán esta opción llegado el caso de que continúe una disputa luego de que las solicitudes hayan completado con éxito todas las etapas de evaluación previas.
- Tendrá lugar una **subasta** para los casos en que no se logre resolver una disputa con una evaluación con prioridad de la comunidad ni con un acuerdo entre las partes. La subasta es el último recurso para resolver disputas. Si se realiza una evaluación con prioridad de la comunidad, pero no se logra

establecer un claro ganador, se producirá una subasta para resolver la disputa.

Consulte el módulo 4, Procedimiento de la disputa por cadenas, para conocer un análisis detallado de los procedimientos de resolución de disputas.

Celebración del contrato y procedimientos posteriores a la delegación:

Los solicitantes de gTLD comunitarios quedarán sujetos a determinadas obligaciones contractuales posteriores a la delegación para operar el gTLD en conformidad con las restricciones asociadas a la designación comunitaria. ICANN deberá aprobar los cambios importantes en el contrato, incluidos cambios en la naturaleza comunitaria del gTLD y toda disposición asociada.

Las solicitudes comunitarias pretenden ser una categoría limitada, para solicitudes que tienen asociaciones claras entre el solicitante, la comunidad implicada y la cadena de gTLD solicitada. La evaluación de la designación de un solicitante como comunitario se llevará a cabo sólo en caso de una situación de disputa que genere una evaluación con prioridad de la comunidad. No obstante, todo solicitante que designe su solicitud como comunitaria estará obligado, si la solicitud se aprueba, por el acuerdo de registro a implementar las restricciones comunitarias especificadas en la solicitud. Esto sucede incluso cuando no hay solicitantes en disputa.

1.2.3.3 Cambios en la designación de la solicitud

Los solicitantes no pueden cambiar la designación de estándar a comunitaria una vez que hayan presentado la solicitud de gTLD.

1.2.4 Aviso relativo a temas de aceptación técnica en gTLD nuevos

Todos los solicitantes deben tener en cuenta que la aprobación de una solicitud y la celebración de un acuerdo de registro con ICANN no garantizan que el gTLD nuevo funcionará inmediatamente en la red. La experiencia pasada indica que los operadores de redes tal vez no tengan compatibilidad total e inmediata con nuevos dominios de primer nivel, incluso cuando estos dominios se hayan delegado a la zona raíz del DNS, ya que es posible que se necesiten modificaciones de software de terceros, y esto puede no suceder inmediatamente.

Del mismo modo, las aplicaciones de software a veces intentan validar nombres de dominio y tal vez no reconozcan dominios de primer nivel nuevos o desconocidos. Si bien ICANN no tiene autoridad ni capacidad para requerir que el software acepte nuevos dominios de primer nivel, hace públicos claramente que dominios de primer nivel son válidos, y ha desarrollado una herramienta básica para asistir a los proveedores de aplicaciones en el uso de datos actuales de la zona raíz.

ICANN aconseja a los solicitantes que se familiaricen con estos temas y los tengan en cuenta en los planes de inicio y de lanzamiento. Es posible que los solicitantes que tengan éxito deban destinar grandes esfuerzos al trabajo con los proveedores para conseguir la aceptación de sus nuevos dominios de primer nivel.

Los solicitantes deben consultar <http://www.icann.org/en/topics/TLD-acceptance/> para tener información básica. Además, los solicitantes de IDN deben consultar el material relativo a las experiencias con cadenas de prueba de IDN en la zona raíz, (consulte <http://idn.icann.org/>).

1.2.5 Aviso relativo a delegaciones de TLD

ICANN sólo puede crear los TLD como delegaciones en la zona raíz del sistema de nombres de dominio (DNS), expresados mediante registros NS con cualquier registro DS y registro de interconexión correspondiente. No existe ninguna política que permita a ICANN colocar los TLD como otros tipos de registros DNS (por ejemplo, registros A, MX o DNAME) en la zona raíz.

1.2.6 Términos y condiciones

Todos los solicitantes deben aceptar una serie estándar de términos y condiciones para el proceso de solicitud. Los términos y condiciones están disponibles en el Módulo 6 de esta guía.

1.2.7 Aviso de cambios en la información

Si en cualquier momento durante el proceso de evaluación, la información enviada previamente por un solicitante pasa a ser incorrecta o imprecisa, el solicitante debe notificarlo de inmediato a ICANN, presentando los formularios correspondientes. Esto incluye información específica del solicitante, como cambios en los datos financieros y en la propiedad o control del solicitante.

ICANN se reserva el derecho de solicitar una nueva evaluación de la solicitud si hubiera cambios sustanciales. Esto podría implicar una evaluación o tarifas adicionales en una serie de solicitudes subsiguiente.

La falta de aviso a ICANN de cualquier cambio en circunstancias que pueda ocasionar que la información provista en la solicitud se convierta en falsa o engañosa puede conducir al rechazo de la solicitud.

1.2.8 Designación voluntaria para zonas de seguridad alta

ICANN y sus partes interesadas están desarrollando actualmente una designación especial para "dominios de primer nivel de zonas de seguridad alta" ("HSTLD"). En la actualidad, este trabajo se centra en desarrollar un estándar para la posible adopción por parte de un organismo internacional de normas que pueda administrar auditorías y certificaciones de manera independiente.

Esta designación voluntaria es para dominios de nivel superior que demuestren y sostengan prácticas y políticas mejoradas enfocadas en la seguridad. Mientras que cualquier Operador de registros, incluidos los solicitantes aceptados del nuevo gTLD, serán elegibles para participar en este programa, su desarrollo y operación exceden el ámbito de esta guía. La elección de un solicitante para conseguir una designación HSTLD es totalmente independiente del proceso de evaluación y requerirá el cumplimiento de un conjunto adicional de requisitos.

Para obtener más información sobre el programa HSTLD, incluidos el material y las actividades de desarrollo del programa actual, consulte <http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/hstld-program-en.htm>.

1.2.9 Seguridad y estabilidad

Ampliación de raíz: Se ha llevado a cabo una considerable cantidad de estudios, análisis y consultas al preparar el lanzamiento del Programa de gTLD nuevos, que indicaron que la adición de gTLD a la zona raíz no afectará negativamente la seguridad o estabilidad del DNS.

Se estima que entre 200 y 300 TLD se delegarán anualmente, y se determinó que en ningún caso se agregarán más de 1,000 gTLD nuevos a la zona raíz en un año. El análisis de la tasa de delegación, las consultas con la comunidad técnica y los ciclos de actualización operativa normales anticipados llevan a la conclusión de

las delegaciones de gTLD nuevos no tendrá un impacto significativo en la estabilidad del sistema raíz. Sin embargo, todos los solicitantes deben saber que la delegación de cualquier gTLD nuevo está condicionada a la ausencia continuada de un impacto negativo significativo en la seguridad o estabilidad del DNS.

1.2.10 Recursos para la asistencia al solicitante

Los solicitantes de gTLD tienen a su disposición una variedad de recursos de apoyo. Más información estará disponible en el sitio web de ICANN en <http://www.icann.org/en/topics/new-gtld-program.htm>.²

1.3 Información para solicitantes de nombres de dominio internacionalizados (IDN)

Se espera que algunas cadenas de gTLD solicitadas sean nombres de dominio internacionalizados (IDN). Los IDN son nombres de dominio que incluyen caracteres utilizados en la representación local de idiomas que no emplean el alfabeto latino básico (a - z), dígitos árabe-europeos (0 - 9) y el guión (-). Como se describe a continuación, los IDN requieren la inserción de etiquetas A en la zona raíz del sistema de nombres de dominio (DNS).

1.3.1 Requisitos específicos de IDN

Los solicitantes de una cadena de IDN deben suministrar información que indique el cumplimiento del protocolo IDNA y otros requisitos técnicos. Puede encontrar el protocolo IDNA y su documentación en <http://icann.org/en/topics/idn/rfcs.htm>.

Los solicitantes deben suministrar las cadenas de gTLD solicitadas en el formato de **etiqueta U** (el TLD de IDN en caracteres locales) y de **etiqueta A**.

Una etiqueta A es el formato ASCII de una etiqueta IDN. Cada etiqueta A IDN comienza con el prefijo ACE IDNA, "xn--", seguido de una cadena que es un resultado válido del algoritmo Punycode, obteniendo una longitud máxima de 63 caracteres ASCII. El prefijo y la cadena en conjunto deben cumplir con todos los requisitos para una etiqueta que se pueda almacenar en el DNS, incluido el cumplimiento con la regla de letras, dígitos o guiones

² El Grupo de Trabajo Conjunto de SO/AC de Apoyo al Solicitante de gTLD Nuevos actualmente se encuentra en proceso de elaborar recomendaciones para los recursos de apoyo que pueden estar disponibles para los solicitantes de gTLD. Una vez que se identifiquen, la información sobre estos recursos se publicará en el sitio web de ICANN.

(nombre de host) que se describe en RFC 1034, RFC 1123 y en otros lugares.

Una etiqueta U es el formato Unicode de una etiqueta IDN, que el usuario espera ver en las solicitudes.

Por ejemplo, si se utiliza la cadena de prueba de IDN actual en caracteres cirílicos, la etiqueta U será <испытание> y la etiqueta A será <xn--80akhbyknj4f>. La etiqueta A debe poder generarse por conversión a partir de una etiqueta U y viceversa.

En el momento de presentar la solicitud, también se requerirá a los solicitantes de gTLD de IDN que proporcionen la siguiente información:

1. Significado o reformulación de la cadena en inglés. El solicitante debe presentar una descripción breve de lo que significaría o representaría la cadena en inglés.
2. Idioma de la etiqueta (ISO 639-1). El solicitante debe especificar el idioma de la cadena de TLD solicitada, según los códigos ISO para la representación de los nombres de idiomas y en inglés.
3. Escritura de la etiqueta (ISO 15924). El solicitante debe especificar la escritura de la cadena de gTLD solicitada, según los códigos ISO para la representación de nombres de escrituras y en inglés.
4. Puntos de código Unicode. El solicitante debe enumerar todos los puntos de código que contiene la etiqueta U según el formato Unicode respectivo.
5. Los solicitantes también deben demostrar que han tomado las medidas necesarias para asegurar que la cadena de IDN codificada no genera problemas de representación ni de funcionamiento. Por ejemplo, se han detectado problemas en las cadenas que incluyen caracteres con direccionalidad combinada de derecha a izquierda y de izquierda a derecha cuando hay numerales al lado del separador de ruta (es decir, un punto).³

Si el solicitante solicita una cadena con problemas conocidos, debe documentar las medidas que tomará para atenuar estos problemas. Si bien no se pueden evitar todos los problemas de representación, es importante que se identifique la mayor cantidad y lo más pronto posible, y que el potencial Operador de registros esté al tanto de estos problemas. Los solicitantes pueden familiarizarse con estos problemas

³ Consulte ejemplos en <http://stupid.domain.name/node/683>

familiarizándose con el protocolo IDNA (consulte <http://www.icann.org/en/topics/idn/rfcs.htm>), además de participar en forma activa en el wiki de IDN (consulte <http://idn.icann.org/>) donde se demuestran algunos problemas de representación.

6. **[Opcional]:** Representación de la etiqueta en alfabeto fonético. El solicitante puede suministrar su cadena de gTLD solicitada según el alfabeto fonético internacional (<http://www.langsci.ucl.ac.uk/ipa/>). Tenga en cuenta que esta información no será evaluada ni calificada. Si se suministra, la información se utilizará como guía para que ICANN responda consultas o hable sobre la solicitud en presentaciones públicas.

1.3.2 Tablas de IDN

Una tabla de IDN incluye la lista de los caracteres habilitados para el registro en nombres de dominio conforme con la política de registro. Identifica cualquier carácter múltiple que se considere equivalente a los fines del registro de nombres de dominio ("caracteres variantes"). Los caracteres variantes ocurren cuando dos o más caracteres pueden utilizarse indistintamente.

Puede encontrar ejemplos de tablas de IDN en el Repositorio de IDN de IANA en <http://www.iana.org/procedures/idn-repository.html>.

En el caso de la solicitud de un gTLD de IDN, las tablas de IDN se deben presentar para el idioma o el alfabeto de la cadena de gTLD solicitada (las "tablas de nivel superior"). Las tablas de IDN también se deben presentar para cada idioma o alfabeto en el que el solicitante pretende ofrecer registros de IDN en el segundo nivel o niveles inferiores.

Cada solicitante es responsable de crear sus tablas de IDN, incluida la especificación de cualquier carácter variante. Las tablas deben cumplir con las pautas de IDN de ICANN⁴ y cualquier actualización al respecto, que incluye:

- Cumplir con los estándares técnicos de IDN.
- Emplear un enfoque basado en la inclusión (es decir, los puntos de código que no están explícitamente permitidos por el registro están prohibidos).
- Definir los caracteres variantes.
- Excluir los puntos de códigos que no estén permitidos en las pautas; por ejemplo, símbolos de

⁴ Consulte <http://www.icann.org/en/topics/idn/idn-guidelines-26apr07.pdf>

dibujos lineales, caracteres de adorno
pictográficos, signos de puntuación estructurales.

- Desarrollar tablas y políticas de registro en colaboración con las partes interesadas pertinentes para tratar problemas comunes.
- Depositar las tablas de IDN en el Repositorio de prácticas IDN de IANA (una vez que se delega el TLD).

Las tablas de IDN del solicitante deben ayudar a proteger contra la confusión del usuario en la implementación de los gTLD de IDN. Se solicita enfáticamente a los solicitantes que tengan en cuenta cuestiones lingüísticas y del sistema de escritura que pueden provocar problemas cuando se utilizan los caracteres en nombres de dominio, como parte de su trabajo al momento de definir los caracteres variantes.

Para evitar la confusión del usuario debido a las diferentes prácticas en los registros de TLD, se recomienda que los solicitantes cooperen con los operadores de TLD que ofrecen el registro de nombres de dominio con los mismos caracteres o caracteres similares a la vista.

Como ejemplo, a menudo se comparten idiomas y alfabetos que trascienden los límites geográficos; esto, en ocasiones, podría causar confusión entre los usuarios de la comunidad del idioma o alfabeto en cuestión; en ciertos casos, también podría existir confusión visual entre los diferentes alfabetos (griego, cirílico y latino, por ejemplo).

Se solicitará a los solicitantes que describan el proceso utilizado en el desarrollo de las tablas de IDN presentadas. ICANN puede comparar la tabla de IDN de un solicitante con las tablas de IDN para los mismos idiomas o alfabetos que ya existen en el repositorio de IANA o que de algún otro modo se presentaron a ICANN. Si hay inconsistencias que no se explicaron en la solicitud, ICANN puede solicitar al solicitante que detalle los fundamentos para las diferencias. Para los solicitantes que deseen realizar y revisar tales comparaciones antes de presentar una tabla a ICANN, estará disponible una herramienta de comparación de tablas.

ICANN aceptará las tablas de IDN del solicitante en función de los factores anteriores.

Una vez que la cadena solicitada se delegó como TLD en la zona raíz, el solicitante debe presentar tablas de IDN para alojar en el Repositorio de prácticas IDN de IANA. Para obtener más información, consulte las tablas existentes en <http://iana.org/domains/idn-tables/>, y las

pautas de presentación en <http://iana.org/procedures/idn-repository.html>.

1.3.3 TLD variantes de IDN

Una cadena de TLD variante resulta de la sustitución de uno o más caracteres en la cadena de gTLD solicitada con caracteres variantes basados en la tabla de IDN del solicitante.

Cada solicitud contiene una cadena de gTLD solicitada. El solicitante también puede declarar en su solicitud cualquier cadena variante para el TLD. Sin embargo, no se delegará ninguna cadena variante de gTLD a través del Programa de gTLD nuevos hasta que se desarrollen e implementen soluciones para la administración de variantes.⁵

Cuando se establezca un proceso de delegación de variantes, es posible que los solicitantes deban presentar información adicional como detalles de implementación para el mecanismo de administración del TLD variante, y quizás deban participar en un proceso de evaluación posterior, que podría incluir tarifas adicionales y pasos de revisión.

Es posible que ocurran los siguientes escenarios durante el proceso de evaluación:

- a. El solicitante declara en su solicitud cadenas variantes para la cadena de gTLD solicitada. Si se aprueba la solicitud, sólo la cadena de gTLD solicitada se delegará al solicitante. Las cadenas variantes declaradas se tienen en cuenta para consultas futuras. Estas cadenas variantes declaradas no se delegarán al solicitante junto con la cadena de gTLD solicitada, tampoco el solicitante tendrá derecho o reclamo respecto de las cadenas variantes declaradas.

Las cadenas variantes mencionadas en solicitudes de gTLD admitidas se etiquetarán en la solicitud específica y se agregarán a la "Lista de variantes declaradas" que estará disponible en el sitio web de ICANN. Una lista de cadenas variantes pendientes (es decir, declaradas) del proceso acelerado de los ccTLD de IDN está disponible en

⁵ La Junta directiva de ICANN instruyó que se prosiga con la labor sobre administración de variantes en su resolución del 25 de septiembre de 2010, <http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-25sep10-en.htm#2.5>.

<http://icann.org/en/topics/idn/fast-track/string-evaluation-completion-en.htm>.

ICANN puede, de forma independiente, determinar qué cadenas son variantes entre sí y no necesariamente considerará determinante en el proceso la lista de supuestas variantes del solicitante.

- b. Múltiples solicitantes solicitan cadenas que ICANN identifica como variantes entre sí. Estas solicitudes se colocarán en un conjunto en disputa y serán objeto de los procedimientos de resolución de disputas descritos en el módulo 4.
- c. El solicitante presenta una solicitud de una cadena de gTLD y no indica variantes para la cadena de gTLD solicitada. ICANN no identificará cadenas variantes a menos que se produzca el escenario (b) antes mencionado.

Cada cadena variante mencionada debe además cumplir con los requisitos de cadena de la sección 2.2.1.3.2.

Se revisará la coherencia de las cadenas variantes mencionadas en la solicitud con las tablas de IDN presentadas en la solicitud. Si alguna cadena variante declarada no está basada en el uso de los caracteres variantes de acuerdo con las tablas de primer nivel presentadas, se avisará al solicitante y la cadena declarada ya no se considerará parte de la solicitud.

La declaración de las cadenas variantes en una solicitud no da al solicitante ningún derecho o reserva para una cadena en particular. Las cadenas variantes de la lista de variantes declaradas pueden estar sujetas a revisiones adicionales posteriores según un proceso y criterios que se deberán definir.

Debe tenerse en cuenta que mientras las comunidades locales definen libremente las variantes para los registros de segundo nivel o niveles inferiores sin ninguna validación de ICANN, pueden existir reglas específicas y criterios de validación especificados para las cadenas variantes que se permitirán en el nivel superior. Se espera que la información de variantes provista por los solicitantes en la primera serie de solicitudes contribuya a una mejor comprensión de los problemas y ayudará en la

determinación de los pasos de revisión adecuados y los niveles de tarifas que se aplicarán.

1.4 Presentación de una solicitud

Los solicitantes pueden completar el formulario de solicitud y presentar los comprobantes a través del Sistema de solicitudes de TLD (TAS) de ICANN. Para acceder al sistema, cada solicitante primero debe registrarse como usuario de TAS.

Como usuario de TAS, el solicitante podrá responder en cuadros de texto abiertos y enviar los comprobantes necesarios como adjuntos. Las restricciones sobre el tamaño de los adjuntos así como los formatos de archivo se detallan en las instrucciones en el sitio de TAS.

ICANN no aceptará formularios de solicitud ni comprobantes enviados a través de otro medio que no sea el TAS (es decir, copia impresa, fax, correo electrónico), salvo que tal envío responda a instrucciones específicas de ICANN dadas a los solicitantes.

1.4.1 Acceso al sistema de solicitudes de TLD

Se podrá acceder al sitio de TAS desde la página web de nuevos gTLD (<http://www.icann.org/en/topics/new-gtld-program.htm>) y estará destacado en las comunicaciones relativas a la apertura del período de presentación de solicitudes. Se espera que los usuarios de TAS acepten una serie estándar de términos y condiciones de uso, como derechos, obligaciones y restricciones del usuario en relación con el uso del sistema.

1.4.1.1 Registro de usuario

El registro de usuario de TAS requiere la presentación de información preliminar, que se utilizará para validar la identidad de las partes involucradas en la solicitud. A continuación, se muestra una descripción general de la información recopilada en el proceso de registro de usuario:

| Nro. | Preguntas |
|-------------|---------------------------------------|
| 1 | Nombre legal completo del solicitante |
| 2 | Domicilio comercial |
| 3 | Número de teléfono del solicitante |

| | |
|--------------|---|
| 4 | Número de fax del solicitante |
| 5 | Sitio web o URL, si corresponde |
| 6 | Contacto principal: nombre, puesto, domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico |
| 7 | Contacto secundario: nombre, puesto, domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico |
| 8 | Prueba de establecimiento legal |
| 9 | Información sobre comercialización, subsidiaria o empresa conjunta |
| 10 | Identificación comercial, identificación impositiva, número de registro de IVA o equivalente del solicitante |
| 11 | Antecedentes del solicitante: condenas previas, actividades relacionadas con el uso no autorizado de marcas comerciales en Internet |
| 12(a) | Confirmación de depósito de pago |

Un subconjunto de información de identificación se recopilará de la entidad que realiza el registro de usuario, además de la información del solicitante mencionada anteriormente. El usuario registrado podría ser, por ejemplo, un agente, representante o empleado que complete la solicitud en nombre del solicitante.

El proceso de registro requerirá que el usuario solicite la cantidad deseada de ranuras para solicitud. Por ejemplo, un usuario que trata de presentar cinco solicitudes de gTLD solicitaría cinco ranuras para solicitud y el sistema asignaría al usuario un número de identificación único para cada una de las cinco solicitudes.

Además se requerirá a los usuarios que envíen un depósito de USD 5,000 por ranura para solicitud. Este monto de depósito se acreditará contra la tarifa de evaluación por cada solicitud. El requisito de depósito está establecido para ayudar a reducir el riesgo de acceso fútil al sistema de solicitud.

Después de completar el registro, los usuarios de TAS recibirán acceso que les permitirá ingresar en el sistema el resto de la información de la solicitud. Las ranuras para solicitud se completarán con la información de registro suministrada por el solicitante, que normalmente no se puede cambiar una vez que se han asignado las ranuras.

No se aceptará ningún registro de usuario nuevo después de [la fecha se insertará en la versión final de la Guía del solicitante].

ICANN tomará medidas razonables desde el punto de vista comercial para proteger todos los datos enviados por los solicitantes contra el acceso no autorizado, pero no puede garantizar que no existan actividades maliciosas por parte de terceros que podrían, por medio de la corrupción del sistema o por otros medios, lograr el acceso no autorizado a dichos datos.

1.4.1.2 Formulario de solicitud

Al obtener las ranuras para solicitud requeridas, el solicitante completará las preguntas restantes sobre la solicitud. A continuación, se muestra una descripción general de las áreas y las preguntas incluidas en el formulario:

| Nro. | Información sobre la solicitud y cadena |
|--------------|--|
| 12(b) | Confirmación de pago para el monto de la tarifa de evaluación restante |
| 13 | Cadena de gTLD solicitada |
| 14 | Información sobre la cadena de IDN, si corresponde |
| 15 | Tablas de IDN, si corresponde |
| 16 | Atenuación de problemas de representación o de operación de IDN, si corresponde |
| 17 | Representación de la cadena en alfabeto fonético internacional (opcional) |
| 18 | Misión/objetivo del TLD |
| 19 | ¿La solicitud apunta a un TLD comunitario? |
| 20 | Si es comunitario, describa los elementos de las políticas propuestas y de la comunidad |
| 21 | ¿La solicitud es para un nombre geográfico? Si es así, comprobantes requeridos |
| 22 | Medidas de protección de nombres geográficos en el segundo nivel |
| 23 | Servicios de registro: nombre y descripción completa de todos los servicios de registro que se ofrecerán |
| Nro. | Preguntas técnicas y operativas (externas) |

| | |
|-------------|--|
| 24 | Desempeño del Sistema de registro compartido (SRS) |
| 25 | EPP |
| 26 | Whois |
| 27 | Duración del registro |
| 28 | Prevención y atenuación del uso indebido |
| 29 | Mecanismos de protección de derechos |
| | Preguntas técnicas y operativas (internas) |
| 30 | Descripción técnica general del registro propuesto |
| 31 | Arquitectura |
| 32 | Capacidades de la base de datos |
| 33 | Diversidad geográfica |
| 34 | Cumplimiento del servicio DNS |
| 35 | Seguridad |
| 36 | Capacidad IPv6 |
| 37 | Políticas y procedimientos de copias de seguridad de los datos |
| 38 | Custodia |
| 39 | Continuidad del registro |
| 40 | Transición del registro |
| 41 | Pruebas de fallos |
| 42 | Procesos de supervisión y derivación de fallos |
| 43 | DNSSEC |
| 44 | IDN (opcional) |
| Nro. | Preguntas financieras |

| | |
|----|---|
| 45 | Declaraciones financieras |
| 46 | Plantilla de proyecciones: costos y financiación |
| 47 | Costos: operativos y de configuración |
| 48 | Financiación e ingresos |
| 49 | Plan de contingencia: barreras, fondos, volúmenes |
| 50 | Continuidad: instrumento financiero |

1.4.2 Servicio técnico durante el proceso de solicitud

El TAS también proporcionará a los solicitantes acceso a mecanismos de soporte durante el proceso de aplicación. En el TAS estará disponible un vínculo de soporte donde los usuarios pueden consultar documentación de referencia (como preguntas frecuentes o guías de usuario) o comunicarse con el servicio técnico.

Al ponerse en contacto con el servicio técnico, los usuarios recibirán un número de comprobante de seguimiento para una solicitud de servicio técnico y una respuesta dentro de las 48 horas. Las solicitudes de servicio técnico se dirigirán a la persona adecuada, de acuerdo con la naturaleza de la solicitud. Por ejemplo, una solicitud de servicio técnico sería dirigida al personal encargado de resolver los problemas técnicos de TAS, mientras que una pregunta relativa a la naturaleza de la información o documentación requerida sería dirigida a un contacto adecuado. La respuesta se agregará a la documentación de referencia disponible para todos los solicitantes.

1.4.3 Proceso de solicitud alternativo

Si el sistema de solicitud en línea no está disponible, ICANN ofrecerá instrucciones alternativas para presentar las solicitudes.

1.5 Tarifas y pagos

En esta sección, se describen las tarifas que debe pagar el solicitante. También se detallan las instrucciones de pago.

1.5.1 Tarifa de evaluación de gTLD

Todos los solicitantes deben abonar la tarifa de evaluación de gTLD. El importe de esta tarifa es USD 185,000. La tarifa de evaluación deberá abonarse mediante un depósito de USD 5,000 enviado en el momento en que el usuario solicita ranuras para solicitud en TAS y un pago de USD 180,000 restantes enviados con la solicitud completa. ICANN no comenzará la evaluación de una solicitud hasta que haya recibido la tarifa de evaluación de gTLD completa a las [horas] UTC [fecha].

La tarifa de evaluación de gTLD se establece para recuperar los costos asociados con el programa de gTLD nuevos. La tarifa se establece para garantizar que el programa esté completamente financiado y no afecte los ingresos, y que no esté subsidiado por contribuciones actuales de fuentes de recursos de ICANN, incluidos registros y registradores de TLD genéricos, contribuciones ccTLD y contribuciones RIR.

La tarifa de evaluación de gTLD cubre todas las revisiones requeridas en la evaluación inicial y, en la mayoría de los casos, toda revisión requerida en la extensión de la evaluación. Si se lleva a cabo una revisión ampliada de los servicios de registro, se deberá abonar una tarifa adicional (consulte la sección 1.5.2). No hay una tarifa adicional para el solicitante por una extensión de la evaluación de revisiones de nombres geográficos, revisiones técnicas y operativas o financieras. La tarifa de evaluación también cubre la evaluación con prioridad de la comunidad para los casos en que el solicitante obtenga una puntuación satisfactoria.

Reembolsos: En algunos casos, se puede reembolsar una parte de la tarifa de evaluación para las solicitudes que se retiran antes de que finalice el proceso de evaluación. Un solicitante puede solicitar un reembolso en cualquier momento hasta que haya ejecutado un acuerdo de registro con ICANN. El importe del reembolso dependerá del momento del proceso en el que se retira la solicitud, como se detalla a continuación:

| Reembolso para el solicitante | Porcentaje de la tarifa de evaluación | Importe del reembolso |
|--|---------------------------------------|-----------------------|
| Luego de la publicación de las solicitudes hasta la publicación de los resultados de la evaluación inicial | 70% | USD 130,000 |

| Reembolso para el solicitante | Porcentaje de la tarifa de evaluación | Importe del reembolso |
|---|---------------------------------------|-----------------------|
| Luego de la publicación de los resultados de la evaluación inicial | 35% | USD 65,000 |
| Luego de que el solicitante haya completado la resolución de disputas, la extensión de la evaluación o la/s resolución/es de disputas por cadenas | 20% | USD 37,000 |
| Luego de que el solicitante haya celebrado un acuerdo de registro con ICANN | | Ninguno |

Por lo tanto, todo solicitante que no haya tenido éxito es elegible para un reembolso de al menos el 20% de la tarifa de evaluación si retira su solicitud.

Todo solicitante que desee retirar una solicitud debe iniciar el proceso a través de TAS y presentar el formulario correspondiente para solicitar un reembolso y aceptar los términos y condiciones para el retiro. Los reembolsos sólo se emitirán a nombre de la organización que envió el pago originario. Todos los reembolsos se efectúan mediante transferencia. Los gastos de transacción y de transferencia bancaria incurridos por ICANN se deducirán del importe pagado.

Nota para los solicitantes de la serie de prueba de concepto en el año 2000: Los participantes del proceso de solicitud de prueba de concepto de ICANN en el año 2000 pueden ser elegibles para un crédito aplicable a la tarifa de evaluación. El importe del crédito es de USD 86,000 y está sujeto a:

- presentación de prueba documental por parte del solicitante de que se trata de la misma entidad, un causahabiente de la misma entidad o una afiliada de la misma entidad que presentó la solicitud previamente;

- confirmación de que no se le concedió una cadena de TLD al solicitante conforme a la serie de solicitudes de prueba de concepto del año 2000 y de que el solicitante no tiene reclamaciones judiciales a partir del proceso de prueba de concepto del año 2000; y
- presentación de una solicitud, que puede tener modificaciones con respecto a la solicitud presentada originalmente en el año 2000, para la misma cadena de TLD que dicha entidad solicitó en la serie de solicitudes de prueba de concepto del año 2000.

Todo participante en el proceso de solicitud de prueba de concepto en el año 2000 es elegible para un crédito como máximo. Se puede reclamar un crédito como máximo para toda solicitud de nuevos gTLD presentada de acuerdo con el proceso detallado en esta guía. La elegibilidad para este crédito es determinada por ICANN.

1.5.2 Tarifas aplicables en ciertos casos

Es posible que los solicitantes deban abonar tarifas adicionales en ciertos casos donde son aplicables procesos especializados, que incluyen:

- **Tarifa de revisión de servicios de registro:** Si se aplica, se pagará esta tarifa para costos adicionales incurridos en relación con una solicitud al Panel de Evaluación Técnica de los Servicios de Registro (RSTEP) de una extensión de la revisión. Los solicitantes serán notificados si deben abonar tal tarifa. Se prevé que la tarifa para un equipo de revisión de RSTEP de tres miembros será de USD 50,000. En algunos casos, es posible que se requieran paneles de cinco miembros, o puede haber un examen más profundo a un mayor costo. En cada caso, se advertirá al solicitante del costo de la revisión antes de su inicio. Consulte la subsección 2.2.3 del módulo 2 sobre la revisión de los servicios de registro.
- **Tarifa por presentación de resolución de disputas:** Se debe abonar este importe al presentar una objeción formal y cualquier respuesta que el solicitante presente ante una objeción. Esta tarifa deberá abonarse directamente al proveedor de servicios de resolución de disputas que corresponda de acuerdo con las instrucciones de

pago del proveedor. ICANN estima que las tarifas de presentación pueden ir desde USD 1,000 a USD 5,000 (o más) por parte por proceso. Consulte con el proveedor respectivo para conocer el importe correspondiente. Consulte el Módulo 3 para obtener información sobre los procedimientos de resolución de disputas.

- **Pago por adelantado de los costos:** En el caso de una objeción formal, este importe deberá abonarse directamente al proveedor de servicios de resolución de disputas que corresponda de acuerdo con los procedimientos y la programación de costos de ese proveedor. Normalmente, las dos partes que intervengan en el proceso de resolución de disputas deberán enviar el pago por adelantado de los costos en un importe estimado para cubrir todos los gastos del proceso. Podría tratarse de una tarifa por hora en función de la cantidad aproximada de horas que los miembros del panel deban destinar al caso (incluida la revisión de la presentación, la vista, si se permite, y la preparación de una decisión), o bien de un importe fijo. En casos en que se consoliden las disputas y haya más de dos partes involucradas, el pago por adelantado se realizará de acuerdo con las reglas del proveedor de servicio de resolución de disputas.

La parte que resulte favorecida en el proceso de resolución de disputas recibirá el reembolso del pago por adelantado, mientras que la otra parte lo perderá y deberá asumir el costo del proceso. En casos en que se consoliden las disputas y haya más de dos partes involucradas, el reembolso de las tarifas se realizará de acuerdo con las reglas del proveedor de servicio de resolución de disputas.

ICANN estima que las tarifas por adjudicación para un proceso que implique un importe fijo podrían ir desde USD 2,000 a USD 8,000 (o más) por proceso. ICANN estima además que un proceso con tarifas por hora con un panel de un miembro puede ir de USD 32,000 a USD 56,000 (o más) y con un panel de tres miembros, puede ir de USD 70,000 a USD 122,000 (o más). Estas estimaciones pueden ser inferiores si el panel no reclama más escritos que la objeción y la respuesta, y no permite una vista. Consulte al proveedor adecuado para conocer los importes pertinentes o las estructuras de las tarifas.

- **Tarifa de evaluación con prioridad de la comunidad:** En caso de que el solicitante participe en una evaluación con prioridad de la comunidad, la tarifa correspondiente deberá abonarse mediante un depósito; su importe cubrirá el costo de la revisión de dicha solicitud por parte del panel (actualmente ronda los USD 10,000). El depósito se aplicará al proveedor designado para encargarse de las evaluaciones con prioridad de la comunidad. Los solicitantes serán notificados si deben abonar tal tarifa. Consulte la sección 4.2 del módulo 4 para conocer las instancias en las que puede llevarse a cabo una evaluación con prioridad de la comunidad. Si un solicitante puntúa en el umbral de la puntuación de la evaluación con prioridad de la comunidad, o por encima de este, se le reembolsará el depósito.

ICANN notificará a los solicitantes las fechas de vencimiento del pago de tarifas adicionales (si procede). Esta lista no incluye las tarifas (tarifas anuales de registro) que deberán abonarse a ICANN después de celebrar un acuerdo de registro.

1.5.3 Métodos de pago

Los pagos a ICANN deben realizarse mediante **transferencias**. En TAS, se incluirán las instrucciones para realizar pagos mediante transferencias.⁶

Los pagos deberán abonarse al proveedor de servicios de resolución de disputas de acuerdo con las instrucciones del proveedor.

1.5.4 Solicitud de una boleta de pago

La interfaz de TAS permite al solicitante solicitar la emisión de una boleta de pago para cada una de las tarifas que se deben abonar a ICANN. Se ofrece este servicio para los solicitantes que requieren una factura para procesar los pagos.

1.6 Preguntas sobre esta Guía del solicitante

Para obtener asistencia y realizar las preguntas que pueda tener un solicitante en el proceso de completar el formulario de solicitud, los solicitantes deben utilizar los recursos de soporte técnico disponibles a través de TAS. Se recomienda que los solicitantes que no comprendan con

⁶ El método preferido de pago es la transferencia, ya que ofrece un medio mundialmente accesible y fiable para la transferencia internacional de fondos. Esto permite que ICANN reciba la tarifa y comience a procesar las solicitudes lo antes posible.

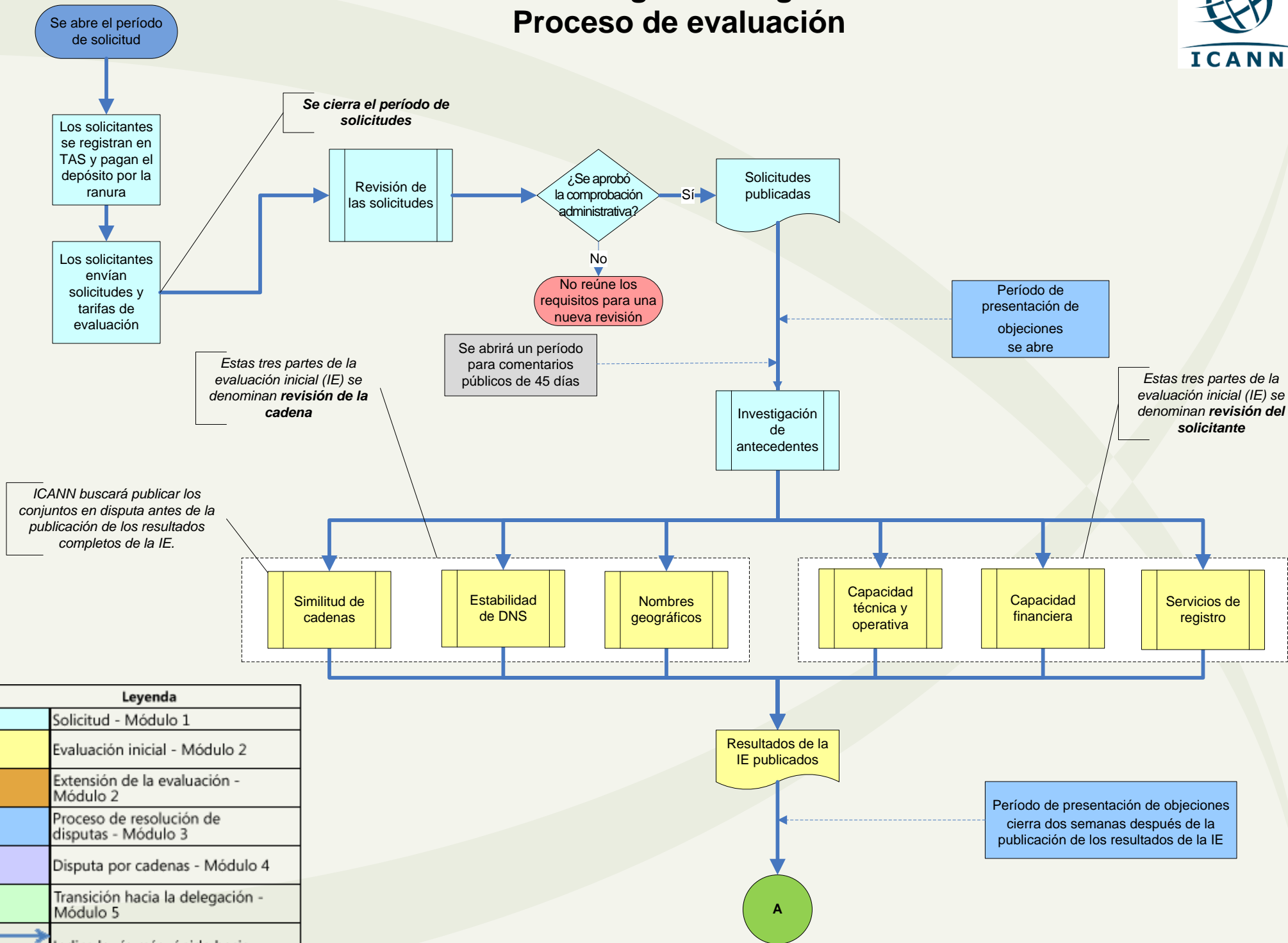
exactitud a qué información apunta una pregunta o cuáles son los parámetros de la documentación aceptable comuniquen estas dudas a través de los canales de soporte técnico adecuados antes de presentar la solicitud. Esto ayuda a evitar la necesidad de intercambios con examinadores para aclarar información, lo que prolonga el plazo asociado con la solicitud.

Las preguntas pueden enviarse a través del vínculo de soporte técnico de TAS. Para que todos los solicitantes gocen de igualdad de acceso a la información, ICANN pondrá a disposición del público todas las preguntas y respuestas.

Todos los pedidos de información a ICANN acerca del proceso o los aspectos relativos a la preparación de una solicitud, deben enviarse por escrito a través de los canales de soporte técnico designados. ICANN no responderá los pedidos de los solicitantes por consultas personales o telefónicas con respecto a la preparación de una solicitud. Los solicitantes que se comuniquen con ICANN para aclarar aspectos de la solicitud serán remitidos al área exclusiva para preguntas y respuestas en línea.

Las respuestas a las consultas sólo servirán para aclarar los formularios y los procesos relacionados con la solicitud. ICANN no ofrece asesoramiento financiero, legal ni consultoría.

BORRADOR - Programa de gTLD nuevos - Proceso de evaluación



Estas tres partes de la evaluación inicial (IE) se denominan **revisión de la cadena**

Estas tres partes de la evaluación inicial (IE) se denominan **revisión del solicitante**

ICANN buscará publicar los conjuntos en disputa antes de la publicación de los resultados completos de la IE.

| Leyenda | |
|---|--|
| | Solicitud - Módulo 1 |
| | Evaluación inicial - Módulo 2 |
| | Extensión de la evaluación - Módulo 2 |
| | Proceso de resolución de disputas - Módulo 3 |
| | Disputa por cadenas - Módulo 4 |
| | Transición hacia la delegación - Módulo 5 |
| → | Indica la vía más rápida hacia la delegación |

La extensión de la evaluación y la resolución de disputas se realizarán al mismo tiempo

Se puede objetar la solicitud teniendo como base cualquier combinación de los cuatro motivos de objeción a la vez. Además, la solicitud puede recibir varias objeciones por el mismo motivo.

